



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 0809 DE 2004

(Marzo 24)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-02-2004.

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que la leishmaniasis representa un grave problema de salud pública en Colombia, toda vez que aproximadamente 75% del territorio rural Colombiano está situado por debajo de los 1.750 m.s.n.m. y presenta condiciones climáticas, geográficas y epidemiológicas aptas para la transmisión de la enfermedad, estimándose que 10 millones de personas se encuentran en riesgo de enfermar por ésta causa.

Que el comportamiento de la morbilidad por Leishmaniasis en Colombia durante los últimos diez (10) años ha mostrado una tendencia ascendente, registrándose en la década de los noventa un promedio anual de unos 6.500 casos. En 1990 se registraron 4.293 casos con una proporción de prevalencia de 40.27 x 100.000 habitantes, en 1999 se registraron 6.063 casos con una proporción de prevalencia de 58.56 x 100.000 habitantes. Para el año 2002 el Sistema de Vigilancia Epidemiológica reportó 5.650 casos. Además, para el mismo año la Unidad Sanitaria de las Fuerzas Militares reporta 472 casos de leishmaniasis, los cuales no están incluidos en el Sistema de Información (SIVIGILA), para un consolidado de 6.122 casos para dicho año.

Que con los datos suministrados por los entes territoriales mediante soporte técnico y SIVIGILA, se obtienen 9.708 casos de leishmaniasis durante el año 2003 los cuales, si se incluyen los datos pendientes, se espera que puedan llegar a aproximadamente 13.000 casos, producto de intensificación de las medidas de control y prevención de la enfermedad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13, artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de la Protección Social, tiene entre sus competencias, en el marco del Plan de Atención Básica, la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y regular de los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de enfermedades transmisibles y de control especial entre las cuales se encuentran la Leishmaniasis.

Que teniendo en cuenta lo anterior y ante la necesidad de garantizar para el presente año el suministro oportuno del tratamiento dirigido a pacientes con diagnóstico confirmado de Leishmaniasis en todas las regiones del país que lo detectan, resulta conveniente y oportuno efectuar la adquisición de los medicamentos empleados para el tratamiento de dicha enfermedad.

RESOLUCION NUMERO 0809 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-02-2004.

Que para responder con el suministro oportuno y regular de los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades transmisibles y de control especial, entre las cuales se encuentra la Leishmaniasis, los recursos se encuentran previstos en el presupuesto General de la Nación- Ministerio de la Protección Social, en el Rubro 3.2.4.1. Suministro de medicamentos de Leishmaniasis, vigencia fiscal 2004 y con recursos de inversión de la Dirección General de Salud Pública y debidamente programado en el Plan Operativo Anual POA de la Dirección General de Salud Pública.

Que el Ministerio de la Protección Social cuenta con recursos disponibles libres de afectación en los siguientes rubros presupuestales: Unidad Ejecutora 360101-000-A000-3-2-4-1-10-C; concepto: Suministro de Medicamentos de Leishmaniasis, según certificado de disponibilidad No. 146 de fecha marzo 10 de 2004, por valor de \$3.162.125.000,00 y Unidad ejecutora 360101-000-C000-320-301-5-1-13-C, Concepto: Protección de la Salud Pública en el ámbito nacional central, por valor de \$3.255.400.000,00.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993 y las normas que la adiciones o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, Código de Comercio, Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en ejecución del contrato.

Que se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 30 del Estatuto General de Contratación.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de la Licitación No. MPS-02-2004, que tiene por objeto la adquisición de Medicamentos empleados en el tratamiento de la Leishmaniasis en Colombia, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las fechas de apertura y cierre de la licitación son las siguientes:

Apertura: 15 de abril de 2004, Hora 10:00 A.M.

Cierre: 30 de abril de 2004, Hora 10:00 A.M.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para la presente licitación es de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS \$6.417.525.000,00 moneda corriente, según certificados de disponibilidad No.s 146 y 152 del 10 de marzo de 2004.

ARTICULO CUARTO: El valor de los pliego de condiciones es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) moneda corriente, valor no reembolsable que deberá consignarse en la cuenta corriente No. 610-11110, denominación: Dirección del Tesoro Nacional, Reintegros, otras Tasas, multas y contribuciones no especificadas, Licitación No. MPS-02-2004, Minprotección Social, del Banco de la República. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

RESOLUCION NUMERO 0809 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-02-2004.

ARTICULO QUINTO: Ordenase la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Marzo de 2004

ESTHER MARIA MADERO MARTINEZ
Secretario General (E)